

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

### Consejería de Presidencia

- 74 **DECRETO** núm. 3/1986, de 16 de enero, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Los Alcázares la adopción de su escudo heráldico municipal.

El Ayuntamiento de Los Alcázares solicita de esta Comunidad Autónoma autorización para la adopción de su escudo heráldico municipal cuyo proyecto fue aprobado en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 1984.

Evacuado el preceptivo informe favorable de la Real Academia de la Historia y de la Sección de Administración Local de esta Comunidad.

Vistos el artículo 300 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952; Disposiciones Transitoria Primera y Final Primera b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril; apartado B) 3.1 del Real Decreto 2642/1982, de 24 de julio; Decretos Regionales 2/1982, de 9 de agosto, 17/1984 de 12 de abril y 87/1984 de 2 de agosto, a propuesta del Consejero de Presidencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de enero de 1986,

#### DISPONGO:

Artículo Unico.—De conformidad con el artículo 300 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952 y en base al Real Decreto 2642/1982, de 24 de julio, y Decretos Regionales 2/1982, de 9 de agosto, 17/1984 de 12 de abril y 87/1984, de 2 de agosto, se autoriza al Ayuntamiento de Los Alcázares para blasonarse oficialmente con arreglo a la siguiente descripción: «Escudo de forma cuadrilonga, redondo en su parte inferior y al timbre Corona Real cerrada. Escudo medio partido: en su parte superior tres castillos de plata puestos 1-2, mazonados en sable sobre fondo de gules y donjonados, cada uno, con tres torres, de mayor altura la del centro. En su parte inferior, de plata, tres ondas de azur. Bordura general de azur cargada con once aljibes de oro».

En Murcia a 16 de enero de 1986.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero, **José Méndez Espino**.

### Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales

- 75 **ORDEN** de 11 de diciembre de 1985, por la que se prorroga la de 20 de marzo de 1985, de Becas de Formación en la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales («B. O. R. M.» número 78 de 3 de abril de 1985).

Ilmos. Sres.:

En el programa 313-A de Organización y Coordinación Administrativa de la Dirección Regional de Bienestar Social en el concepto 4.8.10, hay una previsión de gasto en el presupuesto para 1986, al objeto de continuar el mismo objetivo previsto en el presente ejercicio de Becas de Formación que se refiere a la Orden de 3 de abril de 1985.

En su virtud, parece conveniente prorrogar las becas concedidas al amparo de la Orden citada, sin perjuicio de que, en su día, una vez aprobados los créditos presupuestarios, puede programarse una nueva convocatoria.

Murcia a 11 de diciembre de 1985.—El Consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, **José María Morales Meseguer**.

Ilmos. Sres. Secretario General Técnico y Directora Regional de Bienestar Social.

- 76 **ORDEN** de 11 de diciembre de 1985, por la que se prorroga la de 8 de julio de 1985 de Becas de Colaboración y Ayudas al estudio en la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales («B. O. R. M.» número 173 de 31 de julio de 1985).

Ilmos. Sres.:

En el programa 313-A de Organización y Coordinación Administrativa de la Dirección Regional de Bienestar Social, en el concepto 4.8.9, hay una previsión de gasto en el presupuesto para 1986 al objeto de continuar el mismo objetivo previsto en el presente ejercicio de Becas para estudiantes que se refiere a la Orden de 8 de julio de 1985.

En su virtud, parece conveniente prorrogar las becas concedidas al amparo de la Orden citada, sin perjuicio de que, en su día, una vez aprobados los créditos presupuestarios, puede programarse una nueva convocatoria.

Murcia a 11 de diciembre de 1985.—El Consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, **José María Morales Meseguer**.

Ilmos. Sres. Secretario General Técnico y Directora Regional de Bienestar Social.